



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N°2022-059098, de fecha 22 de noviembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0; que contiene el Oficio N° 0603-2022-D-FBYN, de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrito por la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, sobre "Cambio de dedicación docente"; Informe N° 1199-2022-OAJ-UNJFSC, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Decreto de Rectorado N° 2117-2023-R-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo universitario, de fecha 21 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”.**

Que, el Capítulo VI, del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, establece el “Régimen del Trabajo Docente”, en su artículo 322, determina que: “Según el régimen de dedicación a la Universidad los docentes ordinarios pueden ser:

1. A dedicación exclusiva (DE)
2. A tiempo completo (TC)
3. A tiempo parcial (TP)

Esto en concordancia con el Art. 85° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria la cual establece: “85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto”.

Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante SISTRAD 2.0, y oficio que contiene, la Decana de la Facultad de Bromatología y Nutrición, remite: **“Resolución Facultativa No 0186-2022-FBYN, de fecha 16 de noviembre del 2022 donde se **Propone** al Consejo Universitario a solicitud del **Dr. HUMBERTO CARREÑO MUNDO**, adscrito a la Facultad de Bromatología y Nutrición, el **Cambio de Dedicación de Docente Principal T.P. 20 horas a Docente Principal a Dedicación Exclusiva**, de conformidad al Art. 262° numeral 4) la cual remito a su despacho para su REFRENDACIÓN correspondiente”.**

Que, corre adjunto al presente expediente, la Resolución Facultativa N° 0184-2022-FByN, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Facultad de Bromatología y Nutrición, el cual resuelve: **“Artículo 1° Proponer al Consejo Universitario a solicitud del**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

Dr. HUMBERTO CARREÑO MUNDO, adscrito a la Facultad de Bromatología y Nutrición, el Cambio de Dedicación de Docente Principal T.P. 20 horas a Docente Principal a Dedicación Exclusiva, de conformidad al Art. 262° numeral 4. Artículo 2°. Elévese, la presente Resolución al Vicerrectorado para el trámite de refrendación correspondiente”.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1199-2022-OAJ-UNJFSC, al respecto, en síntesis y en concreto ha opinando: **“se sugiere declarar PROCEDENTE la Ratificación de la Resolución Facultativa N°0186-2022-FBYN, la misma que resuelve: “Artículo 1° Proponer al Consejo Universitario a solicitud del Dr. HUMBERTO CARREÑO MUNDO, adscrito a la Facultad de Bromatología y Nutrición, el Cambio de Dedicación de Docente Principal T.P. 20 horas a Docente Principal a Dedicación Exclusiva, de conformidad al Art. 262° numeral 4.”; conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente informe”.**

Que, el Vicerrector Académico, con proveído N°0483-2023-VRAC-UNJFSC, menciona que: **“Se traslada a su despacho asignando el código AIRHSP 000558, considerando la R.C.U. N° 0207-2023-CU-UNJFSC, para informe técnico a la brevedad y sea visto en consejo universitario”.**

Que, con proveído N°0402-2023-URP-ORRHH, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, informa que: **“en merito al proveído n°0483- 2023-vrac-unjfsc, que a la emisión de la R.C.U. N° 0207-2023- CU-UNJFSC, la plaza AIRHSP N° 000558, queda en condición de vacante”.**

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 2117-2023-R-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, el Estatuto Vigente de nuestra entidad, establece dentro de las Funciones del Consejo Universitario, en su artículo 248°, en su numeral 7, a la letra dice: **“Nombrar, contratar, ratificar, promover de categoría, cambiar de dedicación y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas Facultades”.**

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo universitario, de fecha 21 de abril de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó los siguientes: **“Aprobar, el Cambio de Dedicación del docente nombrado HUMBERTO CARREÑO MUNDO, de la categoría de Principal Tiempo Parcial 20 horas, a Principal Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Bromatología y Nutrición, asignado el Código AIRHSP 000558, a partir de la fecha que se registre y se acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Precisar, que el docente HUMBERTO CARREÑO MUNDO, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo precedente, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca. Disponer, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo universitario, de fecha 21 de abril de 2023.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, el cambio de dedicación del docente nombrado **HUMBERTO CARREÑO MUNDO**, de la categoría de Principal Tiempo Parcial 20 horas, a Principal Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Bromatología y Nutrición, asignado el Código AIRHSP 000558, a partir de la fecha que se registre y se acepte el Alta en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR, que el docente **HUMBERTO CARREÑO MUNDO**, cuyo cambio de dedicación se ha dispuesto en el acuerdo precedente, estará sujeto a que se dedique sólo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para lo cual se deberá hacer el control permanente por parte de las autoridades, para verificar el cumplimiento que el nuevo régimen de dedicación demande, disponiendo que su incumplimiento, dejará sin efecto dicho cambio de dedicación, previa resolución de Consejo de Facultad que así lo establezca.



Artículo 3°.- DISPONER, al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás oficinas



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0446-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

y unidades técnicas, realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0446-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 25 de Abril del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
CARREÑO MUNDO, HUMBERTO
ARCHIVO
- / STD2445